

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000068 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 FEB 2023

VISTO:

La Solicitud, de fecha 23 de diciembre del 2022 con Reg. Doc.N°1375054 – Reg. Exp. N° 1171141, Informe N°0155-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 30 de diciembre del 2022 e Informe N°010-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 11 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Solicitud, de fecha 23 de diciembre del 2022 con Reg. Dcc.N° 1375054 – Reg. Exp. N° 1171141, el servidor nombrado **Don ALPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ**, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios, Ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30% y pago de Asignación por única vez de tres remuneraciones, en ese contexto alcanza la documentación correspondiente.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019 JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que es importante precisar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8 del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración

Av. La Marina 200 - Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000068 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

23 FEB 2023

Básica establecida por el Decreto Supremo N°028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la ASIGNACION por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los periodos que señala la norma.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00422-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de agosto del 2018, en su Artículo Primero se resuelve, **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Servidor Nombrado **Don ALIPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ**, sobre Reconocimiento de Bonificación Personal del 25% y pago de asignación por única vez por haber cumplido 25 años de servicios el 31 de marzo del 2017.

Que, mediante Informe N° 0155-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 30 de diciembre del 2022, la servidora Técnica Administrativa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal manifiesta que el Servidor **Don ALIPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ**, servidor Nombrado en el cargo de **DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III**, nivel remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita reconocimiento de 30 años de servicios prestados al estado. Asimismo de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, es procedente el reconocimiento de la Ampliación de Bonificación Personal, solicitada por el Servidor. Asimismo, el numeral 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios del Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, indica lo siguiente: Es la Compensación que se otorga por única vez cuando el servidor público nombrado cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados al 31 de marzo del 2022, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000068 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

23 FEB 2023

LIQUIDACION DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS
EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRE Y APELLIDO : ALIPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ
CARGO : DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO : F-3
PORCENTAJE : 30%
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGIMEN LABORAL : D. LEG. N°276
REGIMEN DE PENSIONES : 25897

| | AÑO | MES | DIA |
|---|-----|-----|-----|
| GOBIERNO REGIONAL TUMBES Resolución Gerencial General Regional N°00422-2018 | 25 | 00 | 00 |
| GOBIERNO REGIONAL TUMBES Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos Prestados de Abril 2017 hasta 31 Marzo 2022 | 05 | 00 | 00 |
| TOTAL DE SERVICIOS. SON: TREINTA (30) AÑOS AL 31 DE MARZO DEL 2022 | 30 | 00 | 00 |

Que, con Informe N°010-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 11 de enero del 2023, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el costo para pago de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al estado, al 31 de marzo del 2022; de **Don ALIPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ**, servidor nombrado, que le corresponde percibir según la normatividad precitada, de acuerdo el cálculo correspondiente, según detalle siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------|-----------------|
| <u>MUC</u> (DS N°420-2019-EF) | : | 757.49 x 3= | 2,272.47 |
| <u>BET</u> (DU N°038-2019) | : | 3,288.85 x 3= | <u>9,866.55</u> |
| TOTAL | | S/. | 12,139.02 |

DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 02/100 SOLES.

(El BET es la diferencia existente entre la Remuneración, más la Bonificación Especial)

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante

Av. La Marina 200 - Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000068 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR
23 FEB 2023

Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2022; el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Nombrado **Don ALIPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ**, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, y en consecuencia reconocer al administrado sus **TREINTA (30) AÑOS** de servicios prestados al Estado, al 31 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, por única vez, a **Don ALIPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ**, Servidor Nombrado la asignación por cumplir **TREINTA (30) AÑOS** de servicios prestados al Estado, el monto de tres (3) MUC y tres (3) BET, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que abone al servidor nombrado **ALIPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ** la ASIGNACIÓN por haber cumplido **TREINTA (30) AÑOS** de servicios efectivos prestados al estado ascendente a la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 02/100 SOLES (S/. 12,139.02)**, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Nombrado **ALIPIO ALCIBIADES CABRERA VALDEZ**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL